

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 27 de octubre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término de inadmisión. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., veintinueve de enero de Dos Mil veintiuno

PROCESO: 2020 – 0372

Como quiera que no se dio cumplimiento al auto adiado 10 de julio de 2020 a través del cual se inadmitió la demanda, el Juzgado la rechaza. Téngase en cuenta que la medida cautelar solicitada no es propia de esta clase de asuntos y por ende no suple lo requerido por el despacho.

Por secretaría, déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 1 de febrero de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 005

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria